OTROSI N.º 2 DEL CONTRATO: IMDP-25-SAMC-212

CONTRATANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA "IMDER PALMIRA"
CONTRATISTA: JAIMEGO SAS
NIT/CC. 900.356.560 – 6
OBJETO: ADQUIRIR LA DOTACIÓN E INSTALACION A TODO COSTO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LA PRACTIVA DEL DEPORTE EN LOS ESCENARIOS ADMINISTRADOS POR EL IMDER PALMIRA.

El suscrito (a) PAULINO ALBERTO LLANOS SOTOS, en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el Consejo Directivo, según el Acuerdo 072 de 1995, quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, a través de la presente comunicación y cumplimiento de lo estipulado en la Ley 80/93, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará IMDERPALMIRA, por una parte, y por la otra **JAIMEGO SAS** identificado con NIT/C.C. N.º **900.356.560 – 6**, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSI de adición AL CONTRATO **IMDP-25-SAMC-212,** previas las siguientes consideraciones:

Que, IMDER PALMIRA y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. **IMDP-25-SAMC-212**, cuyo objeto es **ADQUIRIR LA DOTACIÓN E INSTALACION A TODO COSTO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LA PRACTIVA DEL DEPORTE EN LOS ESCENARIOS ADMINISTRADOS POR EL IMDER PALMIRA,** Que, el contrato que nos ocupa tiene una vigencia hasta JULIO 31 DE 2025, se ha venido ejecutando en debida forma. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado. Que IMDERPALMIRA establece que para las Modificaciones el Supervisor deberá allegar la solicitud indicando las razones técnicas, sociales y financieras que original el cambio, así mismo que el Ordenador de Gasto aprobará la modificación contractual mediante documento escrito, en el cual se indique de manera clara y precisa las razones o fundamentos que dieron origen a la misma y la justificación para realizarla. Que mediante informe de supervisión de fecha JULIO 30 DE 2025 por parte de **VALENTINA LOPEZ BOTERO**, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Supervisor/a del contrato, solicita prórroga del contrato que aquí nos ocupa, documento que hacen parte integral del presente OTROSÌ. Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros". (Sentencia C – 300 de 2012). Que, en el mismo sentido, mediante sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos como especie de modificación, pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Que además vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado" (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000- 2009-00033-00)". Que, atendiendo la justificación y solicitud del

Dirección: Calle 27 # 35-00 Ciudadela Deportiva
Teléfono: 2864003
Email: Imderpal@gmail.com
Página Web: www.imderpalmira.gov.co
Código Postal 763533/ Palmira – Valle del Cauca

ordenador del gasto, es procedente realizar la presente MODIFICACIÓN al Contrato No. IMDP-24-PS-004 Por tanto, se procede a la suscripción del presente OTROSÍ y conforme a ello, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**. - MODIFICAR el Contrato No. **IMDP-25-SAMC-212** suscrito entre el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE PALMIRA - IMDERPALMIRA y **JAIMEGO SAS** NIT/CC. **900.356.560 – 6**, cuyo objeto es: "**ADQUIRIR LA DOTACIÓN E INSTALACION A TODO COSTO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LA PRACTIVA DEL DEPORTE EN LOS ESCENARIOS ADMINISTRADOS POR EL IMDER PALMIRA**" de acuerdo con la solicitud presentada mediante informe de supervisión de JULIO 30 DE 2025 por **VALENTINA LOPEZ BOTERO**, PROFESIONAL UNIVERSITARIO – Supervisor/a del contrato, documento que hace parte integral de la presente modificación. **SEGUNDA. – PRORROGAR** la vigencia del presente contrato hasta SEPTIEMBRE 30 DE 2025. **TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Las demás cláusulas del contrato original conservan plena vigencia en cuanto no se opongan a la presente modificación. Para constancia se aprueba en la plataforma de SECOP II.

Proyectó y elaboró: Alvaro José García Aramburo –Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Revisó y aprobó: Paulino Alberto Llanos Soto - Gerente

Dirección: Calle 27 # 35-00 Ciudadela Deportiva
Teléfono: 2864003
Email: Imderpal@gmail.com
Página Web: www.imderpalmira.gov.co
Código Postal 763533/ Palmira – Valle del Cauca